



ESTADO No. 051

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLÍN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y los numerales 3 y 5 del artículo 18 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín, siendo las 8:00 a.m., de hoy 4 de Junio de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO(*)
1	AUTO	LK3-14502X	CORPORACION MINERA DE COLOMBIA, S.A.	1	03/06/2014	AUTO PARM-0424	-Requerir a los señores CORPORACION MINERA DE COLOMBIA, S.A. para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el correspondiente Otrosí al contrato de concesión LK3-14502X, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud. -En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarará tal incumplimiento y en consecuencia quedará inhabilitado por cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato.
2	AUTO	LK2-14121	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION, S.A.	1	03/06/2014	AUTO PARM-0423	Requerir a los señores ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION, S.A. para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el correspondiente contrato de concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud. -En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarará tal incumplimiento y en consecuencia quedará inhabilitado por cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato.



3	AUTO	GLG-153	LAS ACACIAS, S.O.M.	1	03/06/2014	AUTO PARM- 0422	Requerir a la sociedad LAS ACACIAS, S.O.M. para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el correspondiente contrato de concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud. -En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarará tal incumplimiento y en consecuencia quedará inhabilitado por cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato.
4	AUTO	JGG-14541	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.	1	03/06/2014	AUTO PARM- 0421	Requerir a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A. para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el correspondiente contrato de concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud. -En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarará tal incumplimiento y en consecuencia quedará inhabilitado por cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato.
5	AUTO	CH1-141	CONCRETOS ARGOS, S.A.	1	03/06/2014	AUTO PARM- 0420	Requerir a CONCRETOS ARGOS, S.A. para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el correspondiente contrato de concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud. -En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarará tal incumplimiento y en consecuencia quedará inhabilitado por cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato.
6	AUTO	KI7-08181	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.	1	03/06/2014	AUTO PARM- 0419	Requerir a ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A. para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el correspondiente contrato de concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud. -En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarará tal incumplimiento y en consecuencia quedará inhabilitado por cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato.
7	AUTO	GLG-09001X	CAPRICORNIO, S.O.M.	1	03/06/2014	AUTO PARM- 0418	Requerir a CAPRICORNIO, S.O.M. para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el correspondiente contrato de concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud.



							-En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarará tal incumplimiento y en consecuencia quedará inhabilitado por cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato.
8	AUTO	IHE-10163X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.	1	03/06/2014	AUTO PARM-0417	Requerir a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A. para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el correspondiente contrato de concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud. -En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarará tal incumplimiento y en consecuencia quedará inhabilitado por cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato.
9	AUTO	B7738005	ROMAN HORACIO CALLE MUÑOZ	1	03/06/2014	AUTO PARM-0416	Requerir al señor ROMAN HORACIO CALLE MUÑOZ para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el correspondiente contrato de concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud. -En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarará tal incumplimiento y en consecuencia quedará inhabilitado por cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 4 de Junio de 2014, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Medellín, por el término legal de un (1) día.
Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

MARÍA INÉS RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyectó: Patricia Echeverri



Calle 32E No. 76-76, Medellín – Colombia.
TEL: (+4) 5205740 - Fax: (+4) 4121025
www.anm.gov.co Nit. 900500018-2